

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01321.

Atendiendo la solicitud presentada por el vocero judicial de la parte actora y de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Declarar la terminación del presente proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA**, instaurado por **BANCO FINANDINA S.A. BIC** contra **OSCAR JAVIER SANCHEZ APONTE**, por pago total de la obligación que aquí se ejecutaba.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes, para lo cual, oficiase de conformidad a la autoridad requirente.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción con la constancia de su cancelación y entréguesele a la parte ejecutada que sufragó la obligación y a su costa.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, cumplido lo anterior y previas las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 17 de 16 de febrero de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **261473bf94501cd8f999441e5b673914a24b4a573359e0116d47a26b9df0aa39**

Documento generado en 15/02/2024 12:47:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>